

FUNDACIÓN UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS

"Educamos en valores a la luz del Evangelio"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	1
DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	2
ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR.....	3
AUTONOMÍA ESCOLAR	3
ARTÍCULO. 1. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	6
ARTÍCULO. 2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Capítulo 3 sección 3, del Decreto 1075 de 2015)	6
ARTÍCULO. 3. EVALUACIÓN	7
1. COGNITIVO:.....	7
2. PROCEDIMENTAL:.....	7
3. ACTITUDES Y VALORES:	7
4. PRUEBA POR COMPETENCIAS:	8
5. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).....	8
ARTÍCULO. 4. CRITERIOS Y OTRAS DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN	8
PARÁGRAFO 2: AUSENCIA POR VIAJES	11
ARTÍCULO. 5. OTRAS DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN	12
PARÁGRAFO 1: TAREAS	14
ARTÍCULO. 6. EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR	15
ARTICULO 7: EVALUACIÓN DEL PROCESO COMPORTAMENTAL.....	19
ARTICULO 8: VALORACIÓN INSTITUCIONAL	20
ARTICULO 9: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE CON LA ESCALA NACIONAL	20
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PREESCOLAR:.....	20
ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENTE CON LA ESCALA NACIONAL DE 1° A 11°.	21
ARTICULO 10: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	21
ARTICULO 11: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	22
ARTICULO 12: ESTÍMULOS E INCENTIVOS	23
ARTICULO 13: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	25
A. SUPERACIÓN DE DEBILIDADES.....	25
B. ESTRATEGIAS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN	26
ARTICULO 14: DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.....	27
ARTICULO 15: EVALUACIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.....	28

ARTICULO 16: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	29
RECUPERACIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.	29
ARTICULO 17: CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	32
ARTICULO 18: REPROBACIÓN ESCOLAR.	33
CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE	33
ARTICULO 19: PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VALIDACIÓN DE ÁREAS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS.	33
ARTICULO 20: PROMOCIÓN ANTICIPADA.	34
ARTICULO 21: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER (artículo 18 y numeral 9 del Artículo 11 del decreto 1290)	36
ARTICULO 22: REGISTRO ESCOLAR	37
CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.	37
ARTICULO 23: ENTREGA DE INFORMES PERIÓDICOS.	37
ARTÍCULO 24: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.	38
ARTICULO 25: LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	38
ARTICULO 26: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	39
CONDUCTO REGULAR EN SITUACIONES ACADÉMICAS:	40
ARTICULO 27: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.	41
ARTICULO 28: DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.	42
ARTICULO 29: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.	42
ANEXOS	44

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar es un conjunto de elementos y acciones articuladas que fundamentado en nuestro modelo pedagógico permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente. Los principales objetivos del SIEE son:

- Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. La Unidad Educativa San Marcos expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

Las conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política para “Ejercer potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”.

De acuerdo con los Artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.

En concordancia con el Artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre autonomía escolar, según el cual “Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el PEI, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas acordes con las necesidades y características regionales, definir métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los Estándares y Lineamientos curriculares que establece el Ministerio de Educación Nacional”.

Los señalados por el Artículo 79 de la Ley 115 sobre el plan de estudios, entendiendo éste como el “Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.

Las que aparecen en el literal (d) del numeral 2 del Artículo 148 de la Ley 115 para “Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores”.

Las del numeral 5.5 del Artículo 5 de la Ley 715 de 2001 para “Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para la básica y la media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional”.

Además, en los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1290 que establecen lo siguiente: **EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Ámbitos y alcances de la evaluación (Art. 1)** La evaluación se realiza bajo parámetros internacionales, nacionales e institucionales, por esto, se trabajará en la orientación de los estudiantes para que ellos alcancen un desempeño superior.

La Ley 1098 de la Infancia y la Adolescencia de 2006; la Ley 1014 sobre emprendimiento y la Ley 1324/09 sobre presentación de pruebas (ICFES)

El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando. El artículo 148 de la Ley 115 de 1994:

Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la definición del Sistema Institucional de Evaluación, es primordial establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación para que garantice el cumplimiento de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 en el Art. 23, el decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector educativo), donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

La ley 115 de 1994 determina que en todos los planteles del país se debe ofrecer unos **grupos** de áreas fundamentales y obligatorias y otras optativas, para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Contienen las asignaturas de Química (Biología) y Física para la educación media.
3. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democrática.
4. Educación artística.
5. Para la básica primaria contiene Música
6. Educación ética y en valores humanos.
7. Educación física, recreación y deportes.
8. Educación religiosa.
9. Humanidades: lengua castellana e idiomas extranjeros.
10. Matemáticas.
11. Tecnología e informática.
12. Filosofía
13. Ciencias económicas
14. Ciencias políticas

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR: El trabajo de articulación de Niveles y grados, se ha desarrollado sobre la siguiente organización y estructura curricular, a saber y teniendo en cuenta;

1. Calendario Académico del año escolar.
2. El Consejo académico diseña y estructura la jornada escolar del Colegio y es aprobado por el consejo directivo, con las siguientes intensidades para el año vigente. **VER ANEXO.**

AUTONOMÍA ESCOLAR

La autonomía escolar de la Unidad Educativa San Marcos, se centra en la normatividad educativa vigente y fundamentalmente en la Constitución Política en su Artículo 77, que a la letra dice: *“ las Instituciones Educativas gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales del conocimiento para cada nivel, como también la de introducir las asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas por la Ley, adoptar áreas de acuerdo a las necesidades del entorno, complementadas con unos buenos métodos de enseñanza, actividades formativas, culturales y deportivas que estén contempladas por el Ministerio de Educación Nacional en la normatividad nacional”*

Entiéndase también que la autonomía escolar le otorga a cada Institución posibilidades para establecer dentro de sus cronogramas jornadas escolares y proyectos para el desarrollo de habilidades y competencias.

El Plan de Estudios, como instrumento básico de trabajo y de planeación institucional, es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de la Institución. (Artículo 79, Ley 115 de 1994 y Artículo 3, Decreto 230 de 2002).

Este plan de estudios debe estar integrado dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el sistema de gestión de calidad que cada organización establezca y según resolución 2343 los lineamientos generales de los procesos curriculares, deben ser flexibles, abiertos a las necesidades de la comunidad educativa y a los desafíos de los nuevos saberes en la sociedad actual.

El decreto 1850 del 13 de agosto de 2002: En su artículo 2 establece que la jornada escolar será definida por el Rector de la Institución Educativa, de conformidad con las normas vigentes, y que debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial.

El decreto 1850 de 2002 en el artículo 3, establece que los períodos de clases serán definidos por el Rector del establecimiento educativo y con el visto bueno del consejo directivo y consejo académico, que cuentan con representación de todos los estamentos que componen la comunidad educativa y que pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas sea igual o superior a la intensidad mínima establecida. Los periodos de clase pueden ser incluso menores a hora efectiva, es decir, menor de 60 minutos, pero se debe contabilizar la intensidad en horas efectivas.

LOS PERÍODOS DE CLASE serán definidos por el establecimiento educativo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios. Y son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas con el plan de estudios.

En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas deben ser dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo las áreas obligatorias y fundamentales.

Dada la obligatoriedad de las nueve áreas fundamentales y los límites a la autonomía escolar, las áreas sólo pueden complementarse o dividirse, de ser necesario alguna área distinta a las nueve contenidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y contarse dentro del 20% destinado para las áreas complementarias u optativas establecidas en el plan de estudios, de conformidad con el artículo 34 del Decreto 1860 de 1994.

El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la JORNADA UNICA, decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017, lo modifica parcialmente y establece en el Artículo 2.3.3.6.1.6 “el tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen:

Nivel/Ciclo Educativo	Horas diarias	Horas semanales	Horas anuales
Ed. Preescolar	5	25	1000
Ed. básica primaria	7	35	1400
Ed. básica secundaria	7	35	1400
Ed. Media Académica	7	35	1400

PARÁGRAFO 2. Las intensidades académicas horarias previstas en este artículo se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, las *cuales se distribuirán en periodos de clase definidos por el rector.*

ENTRE OTROS ASPECTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS TENEMOS:

- La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las actividades pedagógicas correspondientes.
- La distribución del tiempo y la secuencia de los procesos educativos señalando en qué grado y periodo lectivo se llevarán a cabo las diferentes actividades.
- Medir los logros, competencias y conocimientos que deben lograr los estudiantes al finalizar cada año lectivo.
- Medir criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje, el rendimiento y capacidad de los educandos.

PARÁGRAFO 1: Los grupos están conformados de acuerdo a las directrices de la Fundación Arquidiocesana, así; Preescolar hasta 20 estudiantes, básica y media hasta 35 estudiantes.

EL CONSEJO DIRECTIVO EN ORDEN A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDINARIAS

Establece el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para la Unidad Educativa San Marcos, por unanimidad, una vez fue aprobado por el consejo académico con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto y exigido por el Decreto 1290 de febrero 11 de 2009, en el que se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y a las disposiciones del decreto 1421 de 2017 el cual reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media; y modifica las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

CONSIDERA:

ARTÍCULO. 1. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Unidad Educativa San Marcos siguiendo las disposiciones legales y lineamientos educativos vigentes, evalúa a sus estudiantes de forma continua, integral y descriptiva, usando para ello elementos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con los objetivos de calidad, alcance de metas de aprendizaje y desempeños, establecidos en el plan de estudios y sus respectivos resultados acumulados y finales.

La valoración del rendimiento escolar es continua, integral y por procesos y está basada en la observación, seguimiento y evaluación de una serie sistemática de actividades que contribuyen a la consecución del perfil del estudiante de la Unidad Educativa San Marcos, sus principios y a los objetivos educativos, metas de aprendizaje, competencias, actitudes y valores, definidos por cada asignatura, según el plan de estudios.

Se entiende por formación el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de los estudiantes y que se encuentran definidos en el Plan de Estudios y en el PEI.

En el Preescolar la evaluación está orientada al desarrollo armónico de las dimensiones: cognitiva, corporal, estética, ética, comunicativa, espiritual y socioafectiva y responden a los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

ARTÍCULO. 2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Capítulo 3 sección 3, del Decreto 1075 de 2015)

Con este Sistema de Evaluación se busca acompañar el proceso de aprendizaje centrando la atención en lo que realmente aprende el estudiante y no sólo en el aprobar o no aprobar. Implica, acompañamiento de familias y docentes. Exige ver las diferencias, en cuanto a las fortalezas y las dificultades de cada estudiante. Por lo tanto, se pretende:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Hacer de la autoevaluación y coevaluación como prácticas permanentes del aula.
5. Valorar el alcance de los ámbitos de aprendizaje definidos en el plan de estudios del nivel preescolar.
6. Valorar, a través de los estándares de desempeño, el alcance de los saberes básicos definidos en el Plan de Estudios de las áreas académicas de 1° a 11°.
7. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico o que tengan una barrera de aprendizaje. Adicionalmente, para estudiantes con discapacidad o que lo requieran, se elaborará el PIAR (Plan individual de ajustes razonables) el cual será dado a conocer a la familia, dejando constancia en acta.
8. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional.
9. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado.
10. Promover el desarrollo integral en preescolar teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo: cognitiva, corporal, estética, ética, comunicativa, espiritual y socioafectiva.

ARTÍCULO. 3. EVALUACIÓN

1. COGNITIVO:

Acciones que evidencian la apropiación de conceptos o procesos mentales que lleven al estudiante a la aplicación del conocimiento para la solución de problemas. El desempeño en las competencias referidas a la aprehensión de los conocimientos básicos, evidenciado a través de: exámenes cortos, evaluaciones diarias escritas u orales, producción textual, evaluaciones externas, simulacros, olimpiadas, entre otras.

2. PROCEDIMENTAL:

Todas las acciones del estudiante que conlleven al alcance de los logros planteados y a la construcción del conocimiento: participación en clase, socialización, desarrollo de talleres, tareas, actividades propuestas en el proceso, entre otros.

3. ACTITUDES Y VALORES:

Se refiere al ámbito actitudinal del estudiante, el cual favorece un ambiente propicio en el proceso de aprendizaje individual y grupal, teniendo como base la normatividad, valores y filosofía que promueve la Institución; actitud en clase, (responsabilidad, compromiso, cumplimiento, honestidad y deseo de superación). La autoevaluación y la coevaluación son una herramienta que permite la verificación de este proceso, además de la observación del docente quien está atento a los avances de los estudiantes en este aspecto de su formación. La Institución maneja una rúbrica de autoevaluación.

4. PRUEBA POR COMPETENCIAS:

Acción evaluativa que se aplica para cada una de las áreas básicas (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Sociales e inglés) en una fecha programada en cada periodo y para los grados de primero a undécimo, estas pruebas son escritas, teniendo en cuenta los criterios definidos por el consejo académico. Las demás áreas (Educación Religiosa, Ética y Valores, Tecnología, Artística, Filosofía, Educación Física) la programan en otras fechas y a través de proyectos o actividades propias de la metodología del área. El objetivo de estas pruebas es evaluar competencias adquiridas a lo largo del periodo académico para luego socializar los resultados y retroalimentar los procesos. En los informes de eficacia se analizan los resultados generales de las pruebas para tomar decisiones e implementar acciones para el siguiente periodo. Esta prueba no tiene actividad de refuerzo.

5. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción, de los estudiantes incluidos en el programa de adaptación curricular.

En la evaluación se tienen en cuenta los procesos y las competencias que el estudiante ha desarrollado con los conocimientos adquiridos, teniendo en cuenta los Derechos Básicos del aprendizaje en cada grado.

Según lo estipulado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. Que a la letra dice: “...sus finalidades principales son: –determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. – Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”.

ARTÍCULO. 4. CRITERIOS Y OTRAS DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN

1. El año escolar, según calendario, esta direccionado en cuatro períodos académicos cuya duración aproximada es de 10 semanas lectivas cada uno. Según el plan de estudios para cada grado, se trabajan bajo la modalidad de Proyecto de aula (Para el nivel de Preescolar), proyectos transversales y áreas, que recoge todas las áreas del saber, según los estándares y lineamientos del MEN.
2. Para lograr la formación académica de los estudiantes, los docentes buscan generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano. El plan de estudios del preescolar responde a las dimensiones de la formación del estudiante según el decreto 1075 de 2015, está estructurado por

ámbitos de aprendizaje, para los que se definen unos aprendizajes esperados por periodo en cada grado.

3. De 1° a 11°, el plan de estudios de cada área está estructurado a partir de procesos y subprocesos con sus respectivos saberes básicos, para los cuales se definen unos estándares de desempeño por periodo en cada grado. De esta manera se responde a lo estipulado por la Ley 115 de 1994, en el decreto 1075 de 2015.
4. Los ámbitos de aprendizaje, las áreas y las asignaturas son evaluadas a través de diferentes estrategias de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando los aprendizajes esperados y los estándares de desempeño.
5. En preescolar la valoración del alcance de los aprendizajes esperados se hará a través de una escala cualitativa en las diferentes dimensiones del desarrollo en los cuatro periodos académicos.
6. De 1° a 11°, la valoración del alcance en el aprendizaje de los saberes básicos expresados en estándares de desempeño, así como la definitiva de las áreas y asignaturas, se expresará a través de una escala numérica y su equivalente cualitativo según el nivel de desempeño en cada periodo y serán consignadas en el boletín de calificaciones que se comparte con las familias en las fechas estipuladas en el cronograma escolar.
7. El número de estrategias de evaluación en cada componente está definido en el acuerdo (Estrategias de evaluación) determinado por el consejo académico.
8. El cronograma de estrategias de evaluación para cada grupo de 1° a 11°, será publicado al inicio del período en Classroom y comunicación interna. Durante el periodo, después de la publicación inicial, los estudiantes y profesores si ven necesario realizar modificaciones en alguna estrategia evaluativa, la registran en modificaciones. Por esto se requiere una revisión constante por parte de padres de familias y estudiantes.
9. De 1° a 11°, la valoración mínima que se le asignará será de 1.0. de acuerdo con la escala de valoración.
10. Cada docente diseña estrategias de aprendizaje y de evaluación variadas teniendo en cuenta los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Si bien la evaluación se hace por aprendizaje esperado o por estándar, el maestro puede diseñar un instrumento en el que se evalúen varios de ellos; también será posible que un mismo punto de una estrategia permita evaluar varios estándares o aprendizajes esperados dejándolo explícito para los estudiantes y las familias.
11. Desde un enfoque diferencial, para los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje por alguna condición diagnóstica, se debe garantizar una adecuada y equitativa evaluación de los aprendizajes esperados, teniendo en cuenta los DBA.

12. En cada período se hará evaluación escrita “Prueba por Competencias”, atendiendo a los estándares y lineamientos en todas las áreas. Las cuales permiten la aplicación del conocimiento para resolver problemas en contexto. Para los estudiantes que dentro de sus adecuaciones lo requieran se realizará evaluación diferenciada.
13. Para evaluar un aprendizaje, el maestro parte de situaciones que le permiten abordar en forma teórica y práctica el manejo de los saberes previos y el nivel de comprensión de conocimientos en el proceso.
14. El desarrollo de las actividades de refuerzo será permanente y continuo, en la última semana del periodo académico se realizan actividades especiales de refuerzo. La prueba por competencias, no tiene refuerzo (La valoración se coloca en la casilla correspondiente a refuerzo del componente cognitivo y procedimental)
15. La responsabilidad y preparación de los materiales y recursos de uso pedagógico indispensables para las actividades de clase serán evaluadas como indicador de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
16. Implementar el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), en la planeación de clases, más específicamente en el criterio: ¿Cómo se aprende? (la acción física, la expresión, la comunicación, y las funciones ejecutivas). Lo anterior, dando respuesta a la evaluación desde un componente competencial a todos los estudiantes independiente si posean o no dificultades de aprendizaje.
17. Ejecutar la evaluación en el marco del Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR), en los estudiantes que lo requieran, dando respuesta a las necesidades y particularidades de la diversidad en el aula de clase en función de los aprendizajes.
18. Las actitudes de los estudiantes dentro de las actividades escolares serán motivo de evaluación dentro del proceso de enseñanza aprendizaje y se valorarán a través de indicadores de desempeño.
19. Las evaluaciones externas se tendrán en cuenta en el proceso evaluativo, colocando la valoración obtenida en cada área evaluada en el componente cognitivo según el periodo correspondiente.
20. Como estímulo para los estudiantes que saquen puntajes superiores en pruebas externas (los 5 primeros puestos de puntaje máximo), se asignará una calificación de 5.0 en componente cognitivo de cada área evaluada.

PARÁGRAFO 1: AUSENCIA EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Cuando un estudiante no asiste a las actividades regulares de clase (Un día), el acudiente debe subir excusa al enlace notificando la ausencia, (el mismo día de la ausencia) que será aprobada por las coordinaciones, inmediatamente se reintegre al colegio tiene un (1) día hábil para buscar a los docentes y presentar los compromisos académicos realizados en su ausencia.

Cuando la ausencia es por enfermedad y supera el día, debe anexar constancia médica (se sube en el enlace de excusa en el tiempo pertinente de la ausencia (el mismo día), no posterior a este tiempo), según el tiempo de incapacidad y la situación de salud, puede realizar actividades en casa, una vez se reintegre al colegio tiene tres (3) días hábiles para presentar los compromisos académicos pendientes. Si la situación de salud supera estos tiempos, desde coordinación académica se le organiza la metodología de trabajo.

El estudiante que se ausente de clase sin el conocimiento, ni la autorización de la Institución pierde el derecho a presentar los compromisos escolares desarrollados durante este tiempo, obteniendo la calificación de uno (1.0).

PARÁGRAFO 2: AUSENCIA POR VIAJES

Cuando un estudiante se va de viaje de vacaciones o entretenimiento, debe diligenciar el formato de viaje que le entregan en coordinación de convivencia, con anticipación la fecha de viaje, haciéndose responsable de los compromisos académicos que se realicen durante su ausencia, para lo cual debe dialogar con los docentes, adelantar en lo posible actividades evaluativas, inmediatamente se reintegre al colegio tiene tres (3) días hábiles para presentar las actividades pendientes, si pasado ese tiempo no entregó, se le colocará la calificación de uno (1.0). Cuando el viaje es por motivos de calamidad familiar, de acuerdo con coordinación académica se le organizará los tiempos de entrega de actividades pendientes.

Nota: Cuando el estudiante excede el tiempo previsto para la entrega de sus compromisos escolares sin justificación alguna, asumirá las valoraciones que se obtengan en cada proceso.

Para los estudiantes con permisos especiales como es el caso de deportistas, intercambios educativos (lingüístico-cultural), participación en eventos académicos, y otros de fuerza mayor, se les dará un tratamiento diferente, así:

Deben notificar a coordinación académica, subir el documento convocatorio de la entidad externa, junto con la solicitud permiso. Una vez regrese a la Institución, el estudiante tiene un plazo de 8 días hábiles para ponerse al día y acordar con todos los docentes la entrega de las actividades y demás tareas académicas.

Cuando el **estudiante representa a la Unidad Educativa San Marcos**, al municipio, al departamento o al país en actividades deportivas, académicas, culturales, y deba ausentarse de la Institución, **se le flexibilizará el tiempo para presentar las actividades evaluativas que se realicen durante la ausencia, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo del docente. La coordinación académica determinará los tiempos estipulados según cada situación.**

El estudiante debe contar siempre con el aval institucional, otorgado por rectoría

ARTÍCULO. 5. OTRAS DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación apunta a las competencias básicas, desempeños y estilos de aprendizaje trabajados durante el período y al alcance de los desempeños propuestos en el área para el período correspondiente, para ello se debe:

1. Informar al estudiante oportuna y claramente sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
2. Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
4. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
5. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades. (Art.12 N° 1 del decreto 1290/09).
6. Participación en actividades de proyección propias de cada área.
7. Desempeño en Pruebas SABER y pruebas externas.
8. Seguimiento en el desempeño de los proyectos obligatorios y complementarios.
9. Al iniciar cada período, el docente debe dar a conocer el plan de asignatura, las competencias y sus niveles de desempeño, los indicadores de acuerdo con la malla curricular, estos serán socializados con los estudiantes en la primera semana del período.
10. **Autoevaluación de los estudiantes:** Es el ejercicio que le permite a los estudiantes formarse en la responsabilidad, valorar, criticar y reflexionar sobre el desarrollo del aprendizaje individual, por tanto, debe hacerse responsablemente dentro del proceso como un acto permanente en la construcción y revisión del avance en el conocimiento de cada uno de ellos, lo cual les permite ser autocríticos frente a las transformaciones y cambios en su comportamiento, actitudes y procedimientos, además de desarrollar la capacidad de autogestionarse. Durante cada período

académico los estudiantes realizan autoevaluación de su proceso de aprendizaje en todas las asignaturas. Dicha autoevaluación se registrará en la rúbrica definida para tal fin.

11. **Evaluación de las áreas:** La valoración final de cada área considerará el nivel de desempeño alcanzado en cada período, en relación con los indicadores para cada uno de los grados como requisitos básicos de promoción. De acuerdo con el plan de área, al iniciar cada período el docente dará a conocer a los estudiantes las actividades respectivas de la evaluación, de acuerdo con la planeación. Las valoraciones de estas actividades se promedian para establecer el valor correspondiente al 80% de la nota final del período en cada asignatura, dichas valoraciones se obtienen a través de diferentes actividades de evaluación como trabajos, quices, exposiciones, entre otros. De igual manera, en cada periodo académico se realizará una evaluación por competencias por asignatura con el valor correspondiente del 20% de la nota final de dicho período. Adicionalmente, durante cada período el estudiante realizará su autoevaluación con un valor cuantitativo según la escala de desempeño nacional. La valoración de la evaluación debe ser individual, dado que el nivel de desarrollo de competencias de cada estudiante es diferente. Para esto, se debe definir y dar a conocer los criterios de evaluación de forma anticipada.
12. Como resultado del trabajo realizado en la franja de investigación escolar y proyecto de lectura, se asignará una nota por proyecto en el componente procedimental al finalizar cada periodo en todas las áreas o asignaturas, siendo el encargado el director de grupo de asignarla en la penúltima semana de clase de cada periodo.
13. Los estudiantes que presentaron dificultad en el proceso deben presentar actividades de refuerzo en la última semana de cada periodo, con el objetivo de afianzar procesos y superar deficiencias. Se asignará la valoración en la casilla de refuerzo en cada uno de los componentes (cognitivo, procedimental y actitudinal). Los refuerzos son constantes, es decir, los docentes facilitan durante todo el periodo la entrega de actividades pendientes para recuperar el área o asignatura; la nota será de acuerdo con el cumplimiento de los criterios entregados por el docente. Es importante aclarar, que la entrega de un refuerzo o recuperación no significa haber aprobado el área o asignatura, es una posibilidad para mejorar sus notas.
14. Las actividades que se entreguen por fuera de la fecha establecida, sin excusa válida, aprobada por coordinación, no serán valoradas.
15. Cuando el estudiante falte a la Institución, deberá presentar la excusa en el enlace destinado para tal fin, a su regreso y tendrá uno (1) o tres (3) días hábiles según el caso, para ponerse al día en las actividades evaluativas. Las incapacidades y permisos por otras razones serán analizados por la coordinación académica.
16. Una asignatura se considera aprobada, cuando el estudiante alcanza una valoración numérica a partir de tres punto cero (3.0) hasta cinco puntos cero (5.0). Y una asignatura se considera no aprobada, cuando el estudiante alcanza una valoración numérica inferior a tres punto cero (3.0) en alguna área o asignatura.

17. Trabajos en grupo orientados por el maestro dentro del proceso de la clase, estos no se dejarán para continuar o hacer por fuera del colegio.
18. Valoración continua de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo con los criterios establecidos en el componente actitudinal.
19. Para la valoración de los registros de clase se hará revisión del cuaderno, Classroom, block, blog digital, wikis, sitios web, entre otros; se tendrá en cuenta la calidad de los contenidos y no la cantidad.
20. Las áreas y asignaturas no dejarán tareas para la casa, exceptuando aquellas que tienen una hora de clase semanal (Tecnología, Artística, Religión, Ética, Filosofía, Economía o Política y Música, las cuales no se asignan durante la programación de pruebas por competencias). Dichas actividades deben ser dosificadas (No más de dos (2) por periodo) y en tiempo de realización de la jornada escolar, no en fines de semanas. En caso de que alguna asignatura de baja intensidad horaria no se desarrolle en la semana por alguna actividad institucional o días festivos, el docente tendrá la posibilidad de asignar el trabajo correspondiente a la clase.

Nota: en caso de que el estudiante no termine la actividad propuesta durante el tiempo de clase, esta deberá ser concluida en la casa (dichas actividades no se desarrollan en clases diferentes a aquellas en las que fueron asignadas, el docente debe velar por ello).

La lectura de documentos, documentales o videos y plan lector en cualquier área no se considera una tarea, sino un elemento complementario del proceso formativo.

Los estudiantes de grado primero se les dejará cada semana una actividad en las áreas de Lengua castellana y matemáticas con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento para afianzar su aprendizaje de manera efectiva.

PARÁGRAFO 1: TAREAS

Para las tareas escolares deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Se privilegiarán las áreas y asignaturas con baja intensidad horaria.
- ✓ Deben desarrollar competencias, aplicar los conocimientos en contextos reales o responder a los intereses de los estudiantes.
- ✓ Deben tener en cuenta el nivel de desarrollo del estudiante.
- ✓ Su programación debe hacerse con suficiente antelación y estar registrada en el medio establecido por Institución. Esto ayudará al estudiante a organizar su tiempo para evitar la acumulación de tareas escolares.
- ✓ El máximo de tareas por días será de dos, incluyendo la preparación de pruebas escritas u orales.
- ✓ Las tareas deben ser revisadas, retroalimentadas y con anterioridad se especificará si serán valoradas numéricamente o no.

- ✓ En los casos de estudiantes que se encuentran en proyecto de inclusión el número máximo de tareas por día podrá ser ajustado de acuerdo con las condiciones específicas.
- ✓ El maestro debe asegurar que los estudiantes comprendan el sentido y el procedimiento para desarrollar la tarea.
- ✓ Durante el tiempo de pruebas por competencias no se programarán tareas escolares u otro tipo de pruebas escritas u orales que impliquen tiempo de preparación por fuera de la jornada escolar.
- ✓ En los tiempos de Semana Santa, vacaciones de mitad de año y semana de receso escolar, no se programarán tareas escolares.
- ✓ Las tareas no deben ser desproporcionadas, ni impedir la realización de otras actividades formativas y de ocio o asumirse como una forma de castigo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que no cumplan con la entrega de compromisos académicos en la fecha establecida, en acuerdo con el docente y dependiendo la justificación que presenten y sea avalada por el docente, podrán entregarlos, en los tiempos de clase del siguiente día hábil y serán evaluados con una nota máxima de tres punto cero (3.0).

PARÁGRAFO 3: En caso de presentarse plagio en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, la valoración asignada será de uno punto cero (1.0) y se aplicará el procedimiento previsto en el Manual de Convivencia. Se entiende por plagio tomar parte de la información de un libro o página de internet sin referenciarla o tomar información parcial o total del trabajo de un compañero y presentarlo como suyo. Si se incurre en intento de fraude se realiza el mismo procedimiento.

ARTÍCULO. 6. EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR

Considerando la educación preescolar como aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6° del Decreto 1860 de 1994. En la Unidad Educativa San Marcos este nivel está compuesto por los grados prejardín, jardín y transición.

a. Los objetivos que persigue el servicio de educación inicial son de acuerdo con el Decreto 1411 de 2022, art. 2.3.3.2.1.2.

1. Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarios para promover su desarrollo integral y aprendizaje.
2. Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.

3. Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.
4. Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana.
5. Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.
6. Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.

b. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje. Decreto 1411 de 2022. Art. 2.3.3.2.2.3.4.

- ✓ Comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.
- ✓ Diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial.
- ✓ El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

c. El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

- ✓ Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
- ✓ Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.

- ✓ Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
- ✓ Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños. **En la educación inicial no se reprobaban grados ni actividades.** Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. **La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.**

d. Las estrategias de acompañamiento pedagógico

Actividades. El primer componente de la evaluación en el nivel de preescolar, lo constituyen las actividades, diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de las cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias. MEN, Subdirección de Estándares y Evaluación. (2009). Instrumento Diagnóstico de Competencias Básicas en Transición. Bogotá. p. 21)

Dimensiones del desarrollo y competencias básicas. Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. (Idem. P.22) El desarrollo por dimensiones no exime otras consideraciones del desarrollo mismo, esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces, pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias. (Idem. p. 43)

Descriptor de desempeño. Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, por ejemplo, todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces lo que las maestras observan y, por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos. (Idem. P. 24)

Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

Escala de evaluación cualitativa. Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva.

Nota: Al iniciar cada período, los docentes de preescolar deben definir las actividades propias de cada

componente del proyecto de aula y los descriptores de desempeño para cada nivel de alcance de dicha actividad, teniendo en cuenta cada una de las dimensiones del desarrollo, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) en el nivel de transición.

Proyectos de aula de preescolar

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Plantear el principio de integralidad en el preescolar implica que toda acción educativa debe abarcar las dimensiones del desarrollo del niño, lo social, lo afectivo, lo espiritual, lo ético, lo cognitivo, lo comunicativo, lo corporal y lo estético, para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre. (MEN, Serie lineamientos curriculares – preescolar (1998). p. 15.).

Al finalizar cada proyecto de aula se convoca a las familias para evidenciar el trabajo realizado durante el dicho proyecto con la participación activa de los niños y niñas en el aula de clase.

Entrega de informe periódico.

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral, (MEN, Decreto 2247. (1997). Artículo 10) describiendo lo alcanzado en cada dimensión. Este informe describirá los logros alcanzados en cada una de las dimensiones del desarrollo para cada período con su respectivo nivel de desarrollo.

Entrega de informe final.

Al finalizar el año escolar se entregará un informe definitivo, el cual describe el proceso general del estudiante durante el año.

PARÁGRAFO 1: Queda establecido en el plan de estudio de preescolar, el enfoque de trabajo por proyectos de aula basados en la metodología Steam+H desde los pilares básicos de la educación, aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos.

Dimensión cognitiva: Esta dimensión promueve el pensamiento racional y lógico, desde una mirada crítica y analítica, ante diferentes situaciones que representan un reto para el infante, permitiendo desenvolverse en el mundo que lo rodea, favoreciendo la exploración tecnológica, matemática y afianzando procesos de innovación desde la robótica y el emprendimiento.

Dimensión comunicativa: Proporciona a los niños espacios dirigidos a expresar conocimientos e ideas, lo cual permite enriquecer su lengua materna, establecer relaciones y fortalecer vínculos, a través de actividades lúdicas y pedagógicas, de esta forma, los estudiantes expresan sus sentimientos y emociones de una manera verbal y no verbal, logrando un interés por relacionarse, participar y aprender de nuevas culturas, generando espacios de inmersión en una segunda lengua: inglés.

Dimensión socio afectiva: Fortalece una relación en la que los niños se reconocen como ser inmerso en una sociedad específica, enmarcada por diferentes realidades y espacios de desarrollo personal y comunitario; mediante juegos donde se genera un acercamiento social de manera espontánea, respetando y siendo empático a las diferencias de los demás.

Todo lo anterior, fundado y argumentado en la principal misión desde la **Dimensión Espiritual**, buscando desarrollar actitudes de admiración, respeto y corresponsabilidad por la naturaleza y la vida misma, estableciendo lazos de amistad, con gozo y esperanza, celebrando así las manifestaciones del creador, fortaleciendo el gusto por el silencio, la creatividad, la lúdica y la imaginación, reconociendo lo esencial al encuentro con lo trascendental.

Dimensión estética: Allí se pone a prueba la exploración del ser creativo, partiendo de la imaginación como principal herramienta para cada una de las creaciones plásticas.

Dimensión Ética: Se guía a los niños y niñas en la construcción de su ser, se potencializa en el estudiante la formación en valores, donde el estudiante es capaz de ser consciente de sí mismo, trabajando en el manejo de sus emociones, las cuales se fortalecen al interactuar con sus pares y adultos en contextos reales, de igual manera, entra en contacto con su humanidad a partir de retos y solución de situaciones.

Dimensión corporal: En esta dimensión los niños tienen la posibilidad de descubrir y reconocer las habilidades de su cuerpo a través de la danza, música, artes escénicas, recreación y deporte, fortaleciendo la autoestima, independencia y seguridad al momento de expresarse ante los demás.

ARTICULO 7: EVALUACIÓN DEL PROCESO COMPORTAMENTAL

Para preescolar: Decreto 1411 de 2022. Art. 2.3.3.2.2.3.5.

Convivencia escolar. Los establecimientos educativos definirán mecanismos para asegurar la participación de las niñas y los niños en primera infancia y sus familias en la construcción de acuerdos que contribuyan a garantizar la convivencia escolar que alimenten su manual de convivencia.

Del mismo modo, se garantizarán los mecanismos de participación y atención previstos en la Ley [1620](#) de 2013, en el marco del “*Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*”.

El proceso comportamental será valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia.

ARTICULO 8: VALORACIÓN INSTITUCIONAL

VALORACIÓN DE LOS PERÍODOS: Se establecen cuatro (4) periodos académicos para el año lectivo, cada uno consta de 10 semanas, la valoración por periodo se distribuye así:

PERIODO	PORCENTAJE
Primer	20%
Segundo	30%
Tercer	20%
Cuarto	30%
En cada periodo se tiene componentes que se valoran así:	
COMPONENTES	PORCENTAJE
Cognitivo	30%
Procedimental	30%
Actitudes y valores	20%
Prueba por competencia	20%

PARÁGRAFO 1: la evaluación del desempeño integral de los estudiantes se fundamenta en el seguimiento de los procesos cognitivos, procedimentales, las actitudes y valores; el bajo desempeño en cualquiera de los procesos afecta el desempeño del estudiante y por consiguiente la valoración del área.

PARÁGRAFO 2: el número de estrategias de evaluación en cada componente está definido en el acuerdo (Estrategias de evaluación) determinado por el consejo académico. En la semana quinta de cada periodo se deberá haber alcanzado el 50% de las actividades evaluativas planeadas en cada componente.

ARTICULO 9: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE CON LA ESCALA NACIONAL

Para cada una de las acciones definidas en el proceso evaluativo, se utilizará una escala numérica del 1.0 a 5.0 (uno a cinco) para los cuatro periodos, estableciendo una relación con la escala nacional, de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PREESCOLAR:

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en los distintos ámbitos del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

	DESCRIPCIÓN
F - FORTALEZA	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado.
EP – EN PROCESO	Se le asigna al estudiante que alcanza con alguna dificultad el aprendizaje esperado.
R-RECOMENDACIÓN	Se le asigna una recomendación relacionada con el aprendizaje no adquirido.

ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENTE CON LA ESCALA NACIONAL DE 1° A 11°.

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas y asignaturas del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

DESEMPEÑOS	VALORACIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
SUPERIOR	4.6 a 5.0	Cuando el desempeño del estudiante supera los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos; en su proceso se observa que va más allá de lo esperado.
ALTO	4.0 a 4.5	Cuando el estudiante demuestra la apropiación de los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos
BÁSICO	3.0 a 3.9	Cuando el estudiante alcanza los elementos mínimos de acuerdo con los estándares básicos.
BAJO	1.0 a 2.9	Cuando el estudiante no alcanza los elementos mínimos de acuerdo con los estándares básicos, aún con la aplicación de estrategias de refuerzo.

Nota: Dentro de la escala valorativa, se aplicará uno punto cero (1.0) como la nota mínima cuando los estudiantes voluntariamente renuncien o evadan sus responsabilidades académicas (específicamente en actividades académicas: evaluaciones, talleres, tareas y demás donde solo escriben el nombre de quien lo hizo y no hay ninguna solución), no se presenten a los espacios de refuerzo organizados por la Institución y en caso de comprobarse fraude académico. Este criterio no aplica cuando los estudiantes por fuerza mayor justifiquen las dificultades que impidieron cumplir con su responsabilidad.

ARTICULO 10: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Para favorecer la evaluación integral en el proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias de los estudiantes, así como el acompañamiento oportuno por parte de los padres de familia, los docentes deben implementar entre otras las siguientes estrategias:

1. Informar por escrito los criterios de evaluación de cada asignatura y de cada actividad evaluativa, dejando evidencia en cuaderno, correo electrónico o Google Classroom.

2. Diseñar actividades de evaluación, asignando el tiempo suficiente para resolverlas y entregarlas.
3. Devolver los trabajos, evaluaciones corregidas en un tiempo de dos (2) semanas, destacando en forma oral o escrita los aspectos positivos, o que no están correctamente desarrollados y sugerir alternativas para mejorar.
4. Retroalimentar oportunamente los resultados del proceso evaluativo a los estudiantes.
5. Actualizar en la plataforma Beam Académico los avances del proceso evaluativo, dejando evidencia de estos registros en coherencia con los tiempos establecidos para la valoración de actividades y teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura.
6. Citar a la familia y/o acudientes para informarles del proceso evaluativo de sus hijos.
7. Garantizar los espacios para la autoevaluación y coevaluación.
8. Establecer planes de nivelación orientados por coordinación académica, en caso de ausencias prolongadas y justificadas.
9. Entregar informe parcial a los padres de familia durante la quinta semana de cada periodo.

ARTICULO 11: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- a. **Autoevaluación:** Es una estrategia conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje realizado por el estudiante. El proceso de la autoevaluación genera una calificación que se asigna en el componente de Actitudes y Valores.
- b. **Coevaluación:** Es una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros –o, sus pares-, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones. Se realiza al finalizar cada periodo siguiendo la pauta propuesta en los registros de seguimiento de los procesos de clase.

Procedimiento: Se realiza al finalizar cada período desde dos componentes del proceso formativo, estos son:

Académico: se hace a través de criterios institucionales establecidos para todas las áreas.

Comportamental: la orientación la hace el director de Grupo, con una pauta establecida a nivel institucional, relacionada con los deberes contemplados en el Manual de Convivencia.

No obstante, la aplicación de este mecanismo al final del periodo, los docentes deben realizar procesos reflexivos permanentes de autoevaluación y coevaluación en el aula de clase como parte del desarrollo de sus asignaturas.

Para preescolar se realiza por medio de una ficha que contiene pictogramas relacionados a las normas, responsabilidades, hábitos y valores para que ellos se autoevalúen y logren un proceso de autoreflexión y puedan identificar sus debilidades y fortalezas en cada periodo.

ARTICULO 12: ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto en sus aptitudes, como en las acciones que desarrolla en una determinada actividad, por ello en la Unidad Educativa San Marcos se considera que el mejor estímulo lo logra el estudiante en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima. Como reconocimiento, al esfuerzo, compromiso y dedicación de los estudiantes y su respuesta frente a la exigencia académica y la evidencia de los valores y demás atributos del perfil del estudiante Sanmarquista, el Colegio concede los siguientes estímulos académicos:

Estímulos e Incentivos durante el periodo

1. Reconocimiento en el **cuadro de honor**. Este se elige de la siguiente manera: el docente director de grupo lleva a cada comisión de evaluación en los cuatro periodos, uno o varios estudiantes postulados al cuadro de honor que cumplan con un buen desempeño académico con resultados en ALTO o SUPERIOR, con situaciones convivenciales de respeto, por su calidad humana, liderazgo positivo y sentido de pertenencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, elige uno de los postulados a través de votación o decisión unánime.
2. Es importante aclarar, que no necesariamente se repite cuadro de honor; hay ocasiones en las que un estudiante, aunque no se haya destacado por notas en alto y superior, son estudiantes que trabajan con dedicación y compromiso, por lo que se busca darles la oportunidad de ser reconocidos. Hay momentos donde no se elige en un grupo respectivo porque no se cumple con las condiciones.
3. **Mención de esfuerzo y superación:** reconocimiento por grupo al finalizar cada período al estudiante que ha demostrado un real sentido de superación en la parte académica o comportamental; es un estudiante que durante el periodo presentaba altibajos y que con esfuerzo, dedicación, responsabilidad y disciplina logra superar las dificultades. Se puede tener presente estudiantes que en todo el periodo iba perdiendo varias asignaturas y quedó solo con una, si se le ha visto cambios positivos y dedicación.
4. Hacer reconocimiento en dirección de grupo de los tres primeros puestos en academia cada periodo (colocar la foto de los estudiantes).

5. Eximir de pruebas por competencias a aquellos estudiantes que fueron reconocidos en actos cívicos ya sea por el día del idioma, mejor oratoria, mejor en concurso de ortografía, en el acto de independencia o en otros actos cívicos institucionales donde se haya dado un reconocimiento académico de acuerdo con el área y con el desempeño académico (desempeño alto y superior).
6. Reconocimiento público en homenaje al día del idioma, concurso de ortografía y de oratoria ya sea al mejor lector, por el buen uso de la palabra, el mejor escritor, orador...Y se le es otorgado una medalla o diploma por el área de lengua castellana.
7. Entrega de medallas en actos cívicos-culturales.
8. Participar en actividades y proyectos institucionales (tener en cuenta el proceso académico del estudiante para la participación en estas actividades institucionales).
9. Reconocimiento al mejor bachiller en el acto de proclamación de bachilleres y reconocimiento por los valores sanmarquista: respeto, espiritualidad, sentido de pertenencia, superación-tenacidad-disciplina, proyección humano-cientista y Sanmarquista ejemplar.
10. Reconocimiento público al estudiante mejor puntaje prueba Saber 11° a nivel institucional.
11. La Comisión de Evaluación elige de acuerdo al postulado o postulados que lleve el director de grupo. En la entrega de informes de cada periodo, se le da a conocer al estudiante y padre de familia. Hay momentos donde no se elige en un grupo respectivo porque no se cumple con las condiciones.
12. Cuando el estudiante **representa a la Unidad Educativa San Marcos**, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, deportivas y culturales, contando con el aval de rectoría, **como estímulo se le asignará una calificación valorativa de (5.0) en las pruebas por competencias que coincidan con su ausencia, en caso contrario de no coincidir, se le colocará como estímulo un (5.0) en una de las actividades evaluativas que se realicen durante la ausencia.**
13. Para aquellos estudiantes del grado undécimo que hayan sido admitidos en algún programa en universidades públicas se le asignará una nota de 5.0 en el componente cognitivo en el cuarto periodo en las áreas afines a dicha carrera. (según la disponibilidad de los resultados de admisión de las Universidades y el cierre de la plataforma Beam).
14. Para estudiantes del grado undécimo que obtengan un promedio de 80% en cada del saber evaluada en las pruebas saber 11° (ICFES) se le asignará una nota de 5.0 en el componente cognitivo en el cuarto periodo en las áreas evaluadas. (según la disponibilidad de los resultados y el cierre de la plataforma Beam).

15. Otros estímulos por participación o actividades académicas, deportivas y culturales, según necesidad, otorgados por rectoría o consejo académico en el momento oportuno.

ARTICULO 13: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y los parámetros del modelo pedagógico “Humano -Cientista” se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento y superación de los desempeños de los estudiantes del colegio:

Seguimiento a estudiantes con dificultades en el desempeño. La Comisión de Evaluación y Promoción realiza el seguimiento a los estudiantes con dificultades en el desempeño de una o más asignaturas, quienes son citados en compañía de sus padres para acordar, revisar y verificar las acciones de acompañamiento.

Consulta del proceso evaluativo. Los docentes actualizan las valoraciones de los estudiantes en la plataforma Beam Académico, en coherencia con los tiempos establecidos para la revisión de actividades evaluativas y de acuerdo con las intensidades horarias de cada asignatura, con el fin de que los padres de familia puedan hacer seguimiento del proceso y de ser necesario comunicarse con el respectivo docente.

Acompañamiento en coordinación académica. Cuando el estudiante presente dificultades en diferentes asignaturas o esté incumpliendo con recomendaciones dadas por el docente, la coordinación académica citará al estudiante y su familia para acordar estrategias de apoyo que le ayuden a mejorar sus procesos de aprendizaje.

Seguimiento del Equipo de Psicorientación: son actividades de apoyo dirigidas por Psicorientación para estudiantes con desempeño bajo, remitidos por las comisiones de evaluación y promoción.

A. SUPERACIÓN DE DEBILIDADES

Al finalizar cada uno de los cuatro (4) periodos, según el calendario escolar, los estudiantes tienen una semana de refuerzos.

En la última semana de cada período se realizan actividades de refuerzo para el mejoramiento del estudiante que presenta dificultades en su proceso. Cabe aclarar, que los refuerzos son constantes, es decir, los docentes facilitan durante todo el periodo la entrega de actividades pendientes para recuperar el área o asignatura; la nota será de acuerdo con el cumplimiento de los criterios entregados por el docente.

El estudiante que requiera realizar refuerzos de superación puede escoger un par académico entre sus compañeros del mismo grado, quien podrá apoyar su proceso de aprendizaje.

La nota máxima que un estudiante podrá alcanzar en la superación de debilidades es directamente proporcional a los resultados que obtiene dentro del proceso de refuerzo en cada uno de los componentes

La evaluación es un proceso permanente, continuo, sistemático e integral, por medio del cual se busca valorar el nivel de desempeño y el desarrollo del estudiante, que permita determinar los avances que ha alcanzado con relación a las competencias y estándares básicos de cada área y asignatura, qué conocimientos ha construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores humanos ha asumido y hasta dónde estos se han consolidado.

B. ESTRATEGIAS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

El Decreto 1290 desde el artículo 12 es muy claro cuando afirma que el estudiante debe “ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales”; Partiendo de lo anterior los estudiantes son evaluados desde las competencias, las cuales permiten una integralidad en los procesos, no sólo académicos sino cognitivos propios de los estudiantes (SABER, HACER y SER). Así mismo, los estudiantes neurodiversos, dando cumplimiento al **Decreto 1421 DE 2017** se les ajusta los contenidos de las diversas áreas del plan de estudio a través del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), dichos ajustes dando respuesta a los diagnósticos que emanan los profesionales externos con el fin de que los estudiantes que posean alguna particularidad sensorial, cognitiva, psicológica o de tipo socioemocional puedan acceder sin dificultades a los aprendizajes y objetos de estudio a través de las acciones que toman los docentes a la luz de los PIAR.

Periódicamente por parte de la coordinación académica y los orientadores escolares se hace seguimiento a los PIAR a la vez que se socializa con las familias, evidenciando en el formato las acciones realizadas en el aula de clase para estos estudiantes, incluyendo una serie de estrategias de corte cualitativo favoreciendo el seguimiento académico de los estudiantes con adecuaciones, éstas son:

- Realizar un proceso continuo de acompañamiento y observación para determinar el ritmo de trabajo, talentos, habilidades y/o dificultades del estudiante.
- Favorecer el desempeño escolar del estudiante de acuerdo a sus necesidades y estilos de aprendizaje.
- Flexibilizar los tiempos de trabajo de acuerdo a los ritmos de trabajo identificados.
- **Trabajar con el apoyo del orientador escolar.**
- Ampliar los tiempos de desarrollo de las evaluaciones escritas, talleres y/o actividades de clase si la situación personal lo amerita.
- **Nombrar padrinos para el apoyo entre compañeros.**
- Sensibilización de los grupos de estudiantes frente a las estrategias aplicadas en clase con los compañeros que lo requieran.
- Trato amable y fraterno, no discriminatorio.
- **Seguir las indicaciones dadas por el profesional especialista tratante.**

- Acompañamiento familiar con profesionales externos para las áreas con desempeño bajo y tratamiento de aspectos emocionales.

PARÁGRAFO 1: Si la valoración numérica obtenida por el estudiante en refuerzo de una asignatura es superior a la que tenía, el docente la registra en el período respectivo; en caso contrario la asignatura conserva la valoración numérica que tenía.

ARTICULO 14: DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

En Colombia la Ley 181 de 1995 define al deporte de alto rendimiento como la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Este comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico - técnicas de los deportistas, a través del empleo de la ciencia y la tecnología.

Criterios para acceder a las condiciones de deportista de alto rendimiento

1. Aplica para aquellos estudiantes que cuenten con un contrato profesional.
2. Que las condiciones de su labor no permitan la permanencia constante en la Institución, para el cumplimiento con los horarios de clase y el desarrollo normal de las actividades académicas.
3. Que pueda certificar mediante una carta las condiciones, horarios de entrenamiento definidas por liga o club, para desarrollo de la práctica deportiva.
4. El padre de familia o acudiente debe hacer la solicitud a la coordinación académica con los respectivos soportes de la liga o el club al que pertenece, una vez analizada y avalada por el consejo académico los criterios evaluativos son los siguientes:
 - Tener un contacto mínimo de 2 horas semanales con los docentes para asesorías, trabajos y resolver dudas, priorizando las áreas básicas e inglés y algunas de las áreas humanas.
 - Homologación de áreas: Educación física, artística y tecnología.
 - Integrar: Filosofía, ética y religión.
 - Presentar actividades en matemáticas, ciencias naturales (física y química) lengua castellana e inglés, ciencias sociales transversalizando economía y política.
 - Trabajar a partir de los DBA, planteando un alto porcentaje de trabajo autónomo y de manera virtual.

Estrategia: Se plantearán las actividades en el Classroom y se planeará un área por semana, habilitar un medio en el que se pueda comunicar con los docentes para resolver dudas y cuando asista buscar apoyo de los docentes.

- El formato de planeación para el trabajo del estudiante quedará evidenciado en el Classroom sin requerir una modificación en el formato institucional.
- Cada área tendrá por periodo una nota para cada uno de los componentes y si el estudiante tiene dificultades en las actividades de esa semana tendrá la posibilidad de reforzar.
- Deberá cumplir con las 50 horas de Constitución y presentará las pruebas Saber 11.
- No requiere realizar el servicio social (para grado 11º).
- Presentarse, en el momento oportuno, para resolver la situación militar.
- No tiene que presentar la prueba por competencias que tiene un valor del 20%, en su lugar se asignará la nota promedio de los tres componentes evaluativos (cognitivo, procedimental y actitudinal).
- En los encuentros deberá asistir con el uniforme de gala o de educación física.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes que cumplen con algunas de las condiciones anteriores, pero cuyos horarios de entrenamiento le permiten asistir a parte de la jornada escolar:

1. Escribe carta dirigida a coordinación académica, solicita el permiso, e indica los tiempos de ausencia, esto se hace al inicio de año lectivo.
2. Se deberá presentar el certificado expedido por el club o la liga a la que pertenece.
3. Enviar excusa a través del formulario, aquellos días que deba salir de la Institución.
4. Cumplir con cada uno de los compromisos académicos.
5. La Institución facilitará la salida, pero será responsabilidad del estudiante y la familia, ponerse al día en aquellas actividades que no pueda desarrollar por los horarios de entrenamiento.
6. En las asignaturas en las cuales debe ausentarse por entrenamientos, se le dará más tiempo para presentar las actividades, de acuerdo a criterios del docente y según la actividad a realizar. De no presentar bajo las condiciones dadas, su valoración cuantitativa será de uno punto cero (1.0)

ARTICULO 15: EVALUACIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

Al finalizar el año escolar, se considera aprobada una asignatura cuando al promediar las valoraciones obtenidas en los cuatro períodos académicos, el estudiante alcanza una valoración numérica entre tres punto cero (3.0) y cinco puntos cero (5.0).

Al finalizar el año escolar, un área se considera aprobada cuando el estudiante aprueba todas y cada una de las asignaturas que la conforman. Es decir que, en el promedio de los cuatro períodos de cada asignatura, obtenga una valoración numérica entre tres punto cero (3.0) y cinco puntos cero (5.0).

No aprobación por fallas: Al finalizar el año escolar, un área se considera no aprobada por inasistencia (fallas), cuando el estudiante deja de asistir por un tiempo igual o superior al 20% de las actividades pedagógicas programadas dentro del tiempo total previsto. El Consejo Académico puede ampliar este porcentaje de inasistencias a un 25% en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor que hayan sido debidamente justificados. En ambos casos se debe demostrar que hubo planes efectivos de acompañamiento y de recuperación, autorizados previamente por la Institución. Este proceso se realiza teniendo en cuenta la notificación de inasistencia realizado por los docentes de cada una de las asignaturas a coordinación de convivencias y el seguimiento y notificación a padres de familias. Seguidamente se pasa el caso a consejo académico en donde se analiza el caso y se determina el procedimiento a seguir.

La inasistencia por fuerza mayor comprobada, será analizada por el consejo académico quien determinará en conjunto con la comisión de evaluación la forma, tiempos y variables para culminar el proceso evaluativo.

ARTICULO 16: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

RECUPERACIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

Para todos los estudiantes que, al finalizar el año escolar, hayan obtenido valoración final de Desempeño Bajo —inferior a 3.0— en hasta dos áreas, realizaran el proceso de recuperación.

Dicho proceso, es orientado por los maestros de las áreas que se deben recuperar, y tiene como objetivo verificar el logro del nivel básico en el desarrollo de las competencias propias de cada área, para lo cual se aplicará una serie de actividades pedagógicas relacionadas con los desempeños trabajados a lo largo del año. En todo caso, el estudiante debe haber aprobado todas las áreas que está recuperando para matricularse al grado siguiente.

En las áreas compuestas por dos o más asignaturas, el proceso de recuperación se hará de manera independiente, respondiendo a las competencias específicas y a las necesidades y dificultades del estudiante.

En la Unidad Educativa San Marcos se consideran áreas del conocimiento establecidas en el Plan de estudio al área de:

Ciencias Naturales: compuestas por dos asignaturas, Química y Física (Educación media escolar).

En el proceso de Química se evaluará Biología, pero se planificarán las actividades de manera independiente

Área de Educación Artística y Cultural en primaria compuesta por Música y Expresión Artística.

Área de Humanidades está compuesta por lengua castellana e inglés, la valoración del área se promedia entre ambas asignaturas.

Para aprobar un área en el proceso de recuperación es necesario obtener una valoración de Desempeño Básico en esta —igual o mayor de 3.0—.

El procedimiento de aplicación del proceso de recuperación es el siguiente:

Con el fin de facilitar la recuperación para la superación de las debilidades presentadas en la(s) asignatura(s) de una (1) o máximo dos (2) áreas no aprobadas al finalizar el año escolar, los estudiantes se ajustarán a las fechas y programación que defina la Institución para tal fin. La asistencia a la presentación de la(s) evaluación(es) de recuperación es de carácter obligatorio.

Después de realizadas las Comisiones de Evaluación y Promoción del cuarto período y quinto informe, los docentes directores de grupo citarán por correo electrónico o telefónicamente a los acudientes de los estudiantes que tengan dificultades académicas para el cierre del año escolar o no serán promovidos al siguiente grado, de manera que acudan a la Institución en la fecha propuesta por el Consejo Académico para recibir los resultados que obtuvo el estudiante y las orientaciones que da el Sistema Institucional de Evaluación, según el caso respectivo.

Los talleres de recuperación se suben al Classroom con anticipación, con el fin de que los estudiantes que pierdan como máximo dos áreas y una asignatura para el año, **de acuerdo con lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación**, puedan ir adelantando actividades de recuperación; teniendo en cuenta que es la Comisión de Evaluación y Promoción la que define conforme al Sistema Institucional de Evaluación y el proceso de cada estudiante, quiénes tendrán proceso de recuperación y quiénes no serán promovidos al grado siguiente.

La recuperación constará de tres momentos, con su respectivo valor: **taller (20%)**, **sustentación (30%)** y **evaluación escrita (50 %)**. El proceso se realizará en las fechas y con los criterios establecidos. Como se podrá apreciar en el formato de recuperación anexo.

Al finalizar el año escolar, la Institución define tres días para que los estudiantes que tienen bajo desempeño en una o dos áreas, o a lo sumo dos áreas y una asignatura (Química-física o Lengua castellana – inglés) para el año, tengan la oportunidad de acreditarla (aprobarla), esto a partir de un plan de recuperación que consta de los siguientes elementos:

- a. **Taller de Recuperación:** (para el año) subido con anticipación, el día..., al Classroom de los estudiantes sobre las temáticas y competencias básicas de cada área. Dicho taller tiene una valoración del 20% y es requisito entregarlo terminado para poder presentar la recuperación. (Debe ser entregado al docente, el día... con buena presentación y estética).
- b. **Actividades de sustentación oral y escrita:** (participación, seguimiento y demás actividades) se realizarán los días...y cuentan con una valoración del 30% de la recuperación.

c. Prueba final: esta contiene las competencias y temáticas básicas que el estudiante debe demostrar para ser promovido al siguiente grado. Tiene una valoración del 50% en el proceso de recuperación.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes solo deben presentar recuperación de los periodos en los cuales haya obtenido una valoración numérica inferior a tres punto cero (3.0).

PARÁGRAFO 2: El Colegio establecerá las fechas para la presentación de las evaluaciones de recuperaciones y en caso de presentarse una situación de fuerza mayor que le impida al estudiante presentar la evaluación de refuerzos en la fecha estipulada, la familia deberá hacer una solicitud de reprogramación de fecha, explicando el motivo. La coordinación académica analizará esta solicitud para dar respuesta oportuna.

PARÁGRAFO 3: Para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se procede de la siguiente manera:

En la quinta semana del periodo en curso se les informa a los padres de familia a través de formato físico sobre el proceso académico del estudiante, donde sólo se especifica las áreas que a la fecha tiene desempeño bajo.

Estudiantes con debilidades en tres áreas o más, serán citados con sus acudientes por los directores de grupo.

Cuando un estudiante ha faltado a clase por los siguientes motivos:

- a. Viajes con previa autorización del colegio.
- b. Incapacidad médica
- c. Permiso deportivo
- d. Permiso a eventos culturales y/o académicos institucionales o no institucionales, pero con previa autorización.

Una vez regrese a la Institución, el estudiante tiene los siguientes días hábiles a partir del día de su regreso para buscar a cada docente, esto para ponerse al día y hacer entrega de lo pendiente:

- 1 a 2 día de ausencia: 1 día hábil
- 3 a 5 días de ausencia: 3 días hábiles a partir del día de su regreso para buscar a cada maestro, esto para ponerse al día y hacer entrega de lo pendiente:
- 4 a 8 días de ausencia: 4 días hábiles.
- Mayor a 8 días de ausencia: 8 días hábiles.

PARÁGRAFO 4: La coordinación académica define el criterio de trabajo cuando la incapacidad, viaje, permisos especiales o los demás asuntos del numeral 2 de este artículo supera 3 semanas del periodo. Dicho trabajo será socializado con los docentes para que los estudiantes puedan ponerse al día con lo pendiente.

PARÁGRAFO 5: Si un estudiante tiene un permiso permanente, tiene la responsabilidad de buscar al docente el mismo día de la posible ausencia o al día siguiente para acordar los entregables.

PARÁGRAFO 6: Si el docente acordó la entrega por parte de un estudiante de una actividad, trabajo o taller y éste último no cumplió, en la autonomía del docente se puede asignar una nota de 1.0 o nuevamente dar oportunidad para su envío, pero sobre una nota de tres punto cero (3.0)

ARTICULO 17: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La Unidad Educativa San Marcos en las respectivas comisiones de evaluación y promoción escolar, evalúa el proceso integral de los estudiantes, determinando una aprobación coherente y ajustada al nivel de avance de las niñas, niños y jóvenes.

Estos criterios se establecen de acuerdo con el grado de exigencia de la Institución, con el fin de garantizar niveles de desempeño, habilidades y competencias en los estudiantes, para el emprendimiento, el mundo laboral y la sana convivencia. En este sentido, para la promoción de un grado a otro se establecen los siguientes criterios:

- a. Obtenga nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las asignaturas y áreas del plan de estudios. (Es decir, notas superiores o iguales a tres punto cero (3.0))
- b. Cumplir y aprobar las actividades de recuperación propuestas en el plan de apoyo (ver anexo 1) en fechas programadas por la Institución dentro de su calendario escolar, para los casos de bajo desempeño en 1 o 2 áreas o a lo sumo 2 áreas y una asignatura al finalizar el año escolar. Para aprobar el grado debe aprobar todas las asignaturas que componen las áreas luego del proceso de recuperación.
- c. La asistencia al 90% de las actividades escolares programadas en el PEI.
- d. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media, tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el Colegio, con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

PARÁGRAFO 1: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales” (Decreto 1411 del 29 de julio de 2022)

PARÁGRAFO 2: El área de Ciencias Naturales en 10° y 11° se valora con el promedio de Física y Química. En el proceso de Química se evaluará Biología, pero se planificarán las actividades de manera independiente; Educación Artística y Cultural en primaria es valorada con los promedios de los

componentes de Música y Expresión Artística. El área de humanidades está compuesta por lengua castellana e inglés, la valoración del área se promedia entre ambas asignaturas.

PARÁGRAFO 3: para optar al título de bachiller, el estudiante debe cumplir con todos los requerimientos académicos (aprobar todas las áreas con una nota igual o superior a tres punto cero (3.0); acreditar certificado de cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio como se estructura en el Manual de Convivencia en cumplimiento de la resolución 4210/96; acreditar cumplimiento de la ley 107/94 en relación con el estudio de constitución política (50 horas). Los estudiantes del grado 11º deben presentar prueba SABER 11º según lo establecido en el art. 11 núm. Decr. 1290/09 “Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los **procesos de inscripción y aplicación de las pruebas**, según se le requiera.”

ARTICULO 18: REPROBACIÓN ESCOLAR

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE

Se considerarán para la reprobación de un grado cualquiera, los estudiantes que presenten por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Presentar, al finalizar el año lectivo, un desempeño BAJO en tres (3) o más asignaturas o áreas del plan de estudio.
- Obtener una nota de desempeño BAJO en una (1) o dos (2) asignaturas o áreas luego del proceso de recuperación final.
- Si el estudiante presenta inasistencia injustificada a las actividades de recuperación programadas en las fechas que determina el colegio, se considera REPROBADO el grado.
- Cuando un estudiante falte al 20% de las actividades escolares durante el año sin justificación (Manual de Convivencia), se dará la pérdida del año en curso.
- La no promoción se puede dar en todos los grados sin excepción, desde Primero de educación Básica, hasta el grado undécimo de Educación Media.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción, son las instancias que avalan la no promoción de los estudiantes.

ARTICULO 19: PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VALIDACIÓN DE ÁREAS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

En el proceso de admisión para los estudiantes extranjeros es:

1. Se hace el mismo proceso que con el estudiante nacional: Reserva de cupo, compra de formulario, la realización de la entrevista, matrícula.
2. Deben traer apostillado el seguimiento académico por parte del Ministerio de Educación Nacional.
3. A nivel legal, los estudiantes deben tener claro su situación documental y legal con el país de procedencia y residencia, de igual manera el acudiente o padre de familia.
4. Una vez cumpla con los requisitos anteriores, se procede a realizar el examen de competencias recomendado por el Ministerio de Educación (Ciencias Sociales, Matemáticas y Lengua Castellana, en general las que ellos consideren).

El resultado es socializado con las familias y maestros para hacer énfasis en las dificultades detectadas, especialmente en las áreas que son muy contextuales y por ende los resultados son bajos.

De otra parte, el procedimiento para el aspirante en el proceso de validación está sujeto a lo señalado en el decreto 2832 de 2005, en donde se precisa cumplir con los requisitos y sus respectivas evidencias para ser matriculado en el Colegio.

Son aspirantes a validación de grados aquellos estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones académicas:

1. Si cursaron uno o varios grados, y estos no fueron registrados en el libro o sistemas de calificaciones.
2. Si por error administrativo cursan un grado, sin haber aprobado el anterior.
3. Si cursaron estudios en un establecimiento educativo que fue cerrado o cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado o no tener legalizados uno o varios grados anteriores.
5. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller, dentro de las edades establecidas (5 años para transición, 6 para primero y así sucesivamente).

ARTICULO 20: PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la Institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y una vez estudiado el caso en la comisión de evaluación y promoción correspondiente al primer periodo académico. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la Institución, se contempla para:

1. Los estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior.

2. Los estudiantes no promovidos (repitentes) del año anterior de la Unidad Educativa San Marcos, que hayan finalizado el año con desempeño “bajo” en máximo tres (3) asignaturas o áreas del plan de estudios.

Las familias que decidan acceder a la promoción anticipada deben, al finalizar el primer periodo del grado que se esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

- a. Solicitud por escrito del padre de familia y/o representante legal del estudiante, ante el consejo académico y la comisión de evaluación y promoción, donde se deben exponer con claridad las razones que motivan la petición, esta petición se entrega la primera semana de clases del primer periodo.
- b. Para todo estudiante repitente del año anterior de nuestra Institución, las valoraciones de todas las asignaturas para el primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeño alto y superior (cualitativo) – 4.0 a 5,0. Un buen desempeño comportamental.
- c. Deben desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, solamente en las áreas académicas donde presentó los desempeños “bajo” el año anterior (máximo tres (3) áreas); verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño satisfactorio. **La promoción anticipada no aplica para estudiantes nuevos que son repitentes.**
- d. Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra Institución que aspire a la promoción anticipada debe desarrollar, presentar y sustentar, prueba de suficiencia en todas las áreas, obteniendo un desempeño alto y superior (cualitativo) – 4.0 a 5,0; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño satisfactorio. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeño superior (cualitativo) – 4.6 a 5,0. Un buen desempeño comportamental.
- e. Para el estudiante promovido de manera anticipada, las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba con las respectivas evidencias y en acuerdo con las familias.
- f. La promoción Anticipada solo se hará cuando por medio de Resolución Rectoral se legalice la situación del estudiante, con autorización del Acudiente que para el caso es su representante legal.
- g. Los resultados de dicha promoción se consignan en el Registro de Valoración del estudiante, además de realizarse su respectiva resolución. Después de ser aprobada la promoción el estudiante ingresa al grado siguiente y continúa su proceso normal con el acompañamiento de sus maestros, compañeros y directivos.

h. Es requisito para la promoción anticipada que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO 1: Cuando un estudiante deba continuar sus estudios en otro país o en un colegio de calendario B, podrá concederse la promoción en el último período, previa solicitud por escrito del padre de familia y/o acudiente y sujeto al correspondiente análisis y autorización del consejo académico, teniendo presente que sólo se aplicará a los estudiantes que van más allá de los estándares establecidos en el grado o nivel que cursa.

PARÁGRAFO 2: Para aquellos estudiantes Neuro divergentes, la promoción anticipada está sujeta a los ritmos de aprendizaje, y a los progresos significativos según su adaptación al sistema escolar, con sus respectivos seguimientos, aprobación de consejo académico e informe de la oficina de psicorientación.

PARÁGRAFO 3: En tiempos de formación no presencial, la promoción anticipada no aplica porque esta modalidad no permite evidenciar avances, procesos y seguimiento escolar.

ARTICULO 21: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER (artículo 18 y numeral 9 del Artículo 11 del decreto 1290)

El título de bachiller académico se otorgará a los estudiantes del grado undécimo, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y la normatividad vigente. Para la graduación es de obligatorio cumplimiento:

Un estudiante puede obtener el título que lo acredita como Bachiller cuando:

1. Está debidamente matriculado.
2. Cumple con mínimo el 90 % de la intensidad del Plan de Estudios prevista para el grado 11°.
3. Tener aprobadas todas las áreas del plan de estudios institucional
4. Certificar las 80 horas de Servicio Social.
5. Certificar las 50 horas de Estudios de la Constitución Política de Colombia
6. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

PARÁGRAFO 1: El derecho a ser proclamado bachiller en ceremonia pública, como estímulo para el estudiante, lo determina el Consejo Directivo, teniendo presente los procesos académicos y comportamentales que evidencien el perfil sanmarquista del estudiante. El título de Bachiller Académico se recibirá en ceremonia de graduación previa invitación expresa del Rector, en el lugar, fecha y hora establecida por la Institución.

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la Institución como una forma de reconocimiento público, por méritos, y logros obtenidos a nivel académico y comportamental, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado

situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Institucional y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como situaciones tipo II o III.

PARÁGRAFO 2: Serán causales de no proclamación como bachilleres en acto público, las faltas disciplinarias reiteradas que afecten la sana convivencia, así como el plagio o fraude en el proyecto de constitución (50 horas)

PARÁGRAFO 3: Para aquellos estudiantes del grado undécimo que obteniendo unos resultados superiores en las Pruebas Saber de Estado, se le asignará una valoración de 5.0 en el componente cognitivo en el cuarto informe en aquellas áreas y/ o asignaturas en las que se destacó.

ARTICULO 22: REGISTRO ESCOLAR

El registro del desempeño de los estudiantes se realiza en planillas digitales. La Unidad Educativa San Marcos lleva un registro actualizado del desempeño de los estudiantes por año, que contiene, además de los datos de identificación personal, la valoración final del desempeño en cada una de las áreas y / o asignaturas, la condición de promovido o no al grado siguiente, los resultados de los procesos de recuperación y las novedades que se presenten.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

La Institución, a solicitud de los padres de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignan los resultados de los informes periódicos.

Parágrafo 1: la Institución a través del Proceso de Admisiones y Matrículas realizará un diagnóstico académico y comportamental de los estudiantes interesados en ingresar al proceso de formación, situación que puede llevar a establecer un plan de nivelación acorde con el Plan de Estudios o negar la solicitud de cupo en el caso de no cumplir los criterios contemplados desde dicho proceso.

ARTICULO 23: ENTREGA DE INFORMES PERIÓDICOS

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral. Estos informes se expresarán por áreas y asignaturas de acuerdo con el plan de estudios de la Institución y la escala valorativa establecida en el presente documento. Adicionalmente, en cada asignatura se expresará la intensidad horaria, las ausencias y la valoración numérica correspondiente, según la escala de valoración institucional acordada en el presente Sistema de Evaluación.

1. Continuamente se están informando a los padres de familia de los resultados alcanzados por los estudiantes en el proceso evaluativo.
2. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos, se hace visualización por medio de la plataforma “Beam” de un informe que posibilita al padre de familia conocer el desempeño de su hijo en los procesos de las distintas áreas y su comportamiento.

3. Citaciones con padres de familia cuando la situación lo amerite.

Al finalizar el año escolar: se entrega un boletín con la valoración final de cada área.

PARÁGRAFO 1: El consejo académico definirá la modalidad por medio de la cual se hará entrega de estos informes, la rectoría convocará oportunamente por escrito a los padres de familia.

ARTÍCULO 24: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes de cada período contienen:

1. Identificación del estudiante: Nombres y apellidos, código, grado que cursa, grupo, período, año lectivo y fecha.
2. Nombre de las áreas y asignatura, la valoración numérica y el promedio acumulado, y el concepto valorativo en los términos de la escala nacional, en cada una de las áreas.
3. La descripción del comportamiento del estudiante.

Parágrafo: los informes periódicos (boletines) son un documento de información para el Padre de Familia o acudiente que no reemplazan los certificados oficiales. Éstos últimos se expiden por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de Institución y se entregan en papel membrete del Colegio y son firmados por el Rector y la secretaria. La Estructura del certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

ARTICULO 25: LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son estamentos de apoyo y reflexión y brindan estrategias y sugerencias tendientes a favorecer el desarrollo de las habilidades y destrezas de los estudiantes para el alcance de los desempeños y competencias propios del grado.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por el Rector o su delegado (quien la preside), el Coordinador Académico o su delegado, el Coordinador de Convivencia, el grupo de maestros del nivel académico, un representante psicoorientación. Esta pluralidad de integrantes asegura la toma de decisiones colegiadas que dan cuenta de los procesos de acompañamiento integral de los estudiantes.

Funciones de las Comisiones de Evaluación: las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

- ✓ Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.
- ✓ Revisar el rendimiento académico de los diversos grupos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- ✓ Analizar los casos de promoción, promoción anticipada, reprobación, inclusión educativa y reclamaciones.
- ✓ Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo — valoración inferior a 3.0— en una o más áreas y proponer las estrategias de mejoramiento.
- ✓ Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- ✓ Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de correctivos establecidos en el Manual de Convivencia y hacer un seguimiento a los mismos.
- ✓ Estudiar todos los casos que ameriten sanciones y remitirlas, con los debidos soportes, al Consejo Directivo.
- ✓ Al finalizar el año escolar, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.
- ✓ Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.

ARTICULO 26: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cumplimiento del numeral 10 del Artículo 4 y del numeral 6 del Artículo 8 del decreto 1290, las instancias, los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción son las siguientes:

INSTANCIAS: Son los estamentos o estructuras organizativas, ante las cuales se acude para hacer una reclamación siguiendo un conducto regular:

CONDUCTO REGULAR EN SITUACIONES ACADÉMICAS:

El siguiente es el conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación:

1. Profesor del Área/Asignatura
2. Director del Grupo.
3. Líder de área
4. Coordinación Académica
5. El Consejo Académico.
6. Rectoría
7. El Consejo Directivo.

Ante cualquier queja o inconformidad con la nota final, el Consejo Académico tiene la potestad de evaluar el proceso seguido por el profesor y emitir una valoración definitiva, la cual podrá ser apelada ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. En ningún momento se pondrá en tela juicio la nota dada por el profesor. La decisión del Consejo Académico atenderá al análisis de las notas obtenidas por el estudiante durante su proceso académico.

Antes de llegar la situación a consideración del Consejo Académico, se debe solicitar la intervención oportuna y necesaria, en la resolución del problema, a otro profesor que pertenezca al área, quien actuará como segundo calificador.

PARÁGRAFO 2. PROCEDIMIENTO SEGUNDO EVALUADOR:

1. Si un estudiante o padre de familia requiere que una evaluación, actividad, tarea o cualquier entregable académico sea evaluado nuevamente, se procederá de la siguiente manera:
2. La familia solicitará por escrito a la Coordinación Académica el motivo por el cual requiere de un segundo evaluador, dicho motivo debe estar sustentado:
3. Después de pasar por el conducto regular de diálogo con el maestro desde la no conformidad.
4. El sustento para pedir segundo evaluador debe estar permeado por fundamentos disciplinares, es decir, que la actividad, evaluación, tarea o cualquier entregable académico efectivamente posee ambigüedades desde la calificación, impidiendo así un aprendizaje del área por parte del estudiante.
5. El líder de área será el que toma la figura del segundo evaluador. En el caso que sea el líder de área el docente implicado en la no conformidad por la calificación, la coordinación académica elige un docente del área, el cual tomará la figura del segundo evaluador.
6. El docente del área implicado en la no conformidad deberá entregar la evaluación, actividad, tarea o cualquier entregable académico con el respectivo resultado cuantitativo y cualitativo para que el líder de área o el segundo evaluador lo considere.

7. Si el reclamo realizado por el estudiante o padre de familia pertenece a una actividad de recuperación, el líder de área o el segundo evaluador calificará la actividad que le asignó el docente implicado en la no conformidad. La evaluación o sustentación de dicha actividad la planteará el líder de área o el segundo evaluador de acuerdo a su criterio.

PARÁGRAFO 3: los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el educador, el estudiante, el padre de familia y la instancia correspondiente en la atención de la dificultad teniendo presente el conducto regular.

PARÁGRAFO 4: los padres de familia cuentan al interno de la Institución con distintas instancias para atención a inquietudes, sugerencias y reclamaciones. (PQR, correo institucional del estudiante, correo familiar institucional, citaciones, según el caso.

ARTICULO 27: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Se cuentan con las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los elementos considerados en el SIEE, a continuación, se notifican:

1. Divulgación del acuerdo que contempla todos los elementos técnicos y pedagógicos del SIEE.
2. Seguimiento al docente a través de la evaluación de desempeño.
3. Orientación y retroalimentación de los criterios evaluativos.
4. Seguimiento a los procesos evaluativos y análisis de resultados.
5. Análisis de resultados y planteamiento de estrategias de mejoramiento para los estudiantes con dificultades desde la reunión periódica de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Capacitación periódica a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos que trasciendan en el fortalecimiento del Proyecto de Vida de los estudiantes.
7. Confrontación periódica con estudiantes y Representantes de Grupo para verificar la aplicación de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
8. Análisis de los resultados alcanzados por los estudiantes para identificar dificultades y fortalezas en el proceso evaluativo, e implementar acciones de mejora en reunión periódica del Consejo Académico.
9. Reunión periódica de los docentes con el Rector y Coordinadores para evaluar el desarrollo de las actividades y generar acciones frente a las dificultades manifestadas por estudiantes, padres de familia o docentes.

10. Divulgación del calendario de actividades institucionales con la comunidad educativa

ARTICULO 28: DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son parte importante de las actividades de la Unidad Educativa San Marcos, ya que permiten enriquecer el trabajo escolar por medio de la vivencia de nuevas experiencias. Se entiende por salida pedagógica a fábricas, empresas, museos, granjas y otros lugares de interés que contribuyan a ampliar el conocimiento de los estudiantes con un fin pedagógico.

1. Se programan desde el inicio del año escolar
2. Para las salidas pedagógicas se debe contar con la autorización escrita del padre de familia a través de un formato institucional. (anexo)
3. Las familias asumirán el costo de las salidas pedagógicas (dicho costo se realiza teniendo en cuenta el lugar de visita, la distancia del lugar y el transporte).
4. Durante la salida los estudiantes deben manifestar excelente comportamiento, cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Si un estudiante no asiste a la salida pedagógica, debe asistir a la Institución a sus procesos de clase que serán orientados por los docentes y/o psicoorientación. En caso tal, de presentar problemas de salud, debe diligenciar el formulario de excusas.
6. El colegio proveerá a las familias de la información sobre el desarrollo de la misma entre el horario de salida del colegio y el regreso a la Institución.
7. El área encargada deberá elaborar una ficha que contenga el objetivo académico de la salida.
8. Antes de la salida el padre de familia debe llenar el cuestionario de salud del menor.

ARTICULO 29: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

Para la Unidad Educativa San Marcos, certificada bajo la norma ISO 9001- 2015, la construcción de la propuesta del SIEE responde a la implementación de un plan orientado desde el Proceso de Diseño Curricular, que cuenta con la participación de los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es una construcción en la que participan todos los órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto:

Consejo Directivo: como la máxima autoridad institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115, Artículos 143 y 144:

1. Articular el SIEE con el PEI.
2. Aprobar y validar el SIEE.
3. Garantizar que los Directivos Profesores de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los alumnos a la Comunidad Educativa

Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y del proceso enseñanza - aprendizaje a nivel Institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115 Artículo 145:

1. Realizar el estudio del SIEE.
2. Definir estrategias para solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la Comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

AL CONSEJO DE PADRES: le corresponde:

1. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

2. Participar en la construcción del SIEE.
3. Estudio y socialización del SIEE.

AL PERSONERO le corresponde:

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de Docentes y Directivos para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los alumnos y dar recomendaciones a alumnos, padres de familia y profesores.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear Comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar las pruebas Saber 11 con la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en ese grado y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
10. Adoptar los diversos decretos y leyes que aportan a la evaluación: **Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1421 de 201**

ANEXOS

1. RÚBRICAS DE AUTOEVALUACIÓN PREESCOLAR

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F28
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
ESTUDIANTE:		Página 1 de 1
FECHA:		GRUPO:

Manifiesto respeto en mis actitudes personales.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Demuestro sentido de responsabilidad.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Actuó con cortesía, distinguiéndome por los buenos modales.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Cuido enseres institucionales

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Asisto puntualmente a las clases y demás actividades.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Acato las orientaciones institucionales sobre el porte del uniforme y la adecuada presentación personal.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Digo siempre la verdad.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Asumo una actitud de respeto en el aula y actos comunitarios.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Contribuyo con el aseo, orden del salón y del colegio.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Colaboro con la escucha y desarrollo del proceso de clase.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Cumplo con las normas establecidas para la sana convivencia.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

Aprovecho las recomendaciones y sugerencias para mi formación y crecimiento personal.

PERIODO	I	II	III	IV
SI				
NO				

1. RÚBRICAS DE AUTOEVALUACIÓN DE 1° a 3°

RÚBRICA DE AUTOEVALUACIÓN	PERIODO I		PERIODO II		PERIODO III		PERIODO IV	
	AutoE	CoE	AutoE	CoE	AutoE	CoE	AutoE	CoE
Mi comportamiento y actitud frente a los procesos de clase.								
Soy responsable en la entrega oportuna de los compromisos escolares.								
Reconozco mis debilidades y busco acciones que permitan mejorarlas.								
Reviso mis procesos y tomo acciones para mejorar constantemente.								
Asumo con disposición y respeto el trabajo en equipo.								
Participo activamente de forma clara y coherente en las actividades y proyectos propuestos por el área.								
Realizo las pruebas y trabajos con honestidad.								

2. RÚBRICAS DE AUTOEVALUACIÓN DE 4° a 11°

RÚBRICA DE AUTOEVALUACIÓN	PERIODO I		PERIODO II		PERIODO III		PERIODO IV	
	AutoE	CoE	AutoE	CoE	AutoE	CoE	AutoE	CoE
Mi comportamiento y actitud frente a los procesos de clase posibilitan un ambiente sano de concentración, estudio y respeto.								
Soy responsable en la entrega oportuna de los compromisos escolares propuestos en el área, en la presentación de los materiales necesarios y en la elaboración de las actividades programadas.								
Reconozco mis debilidades en lo que respecta a saberes previos y busco acciones que permitan mejorarlas y afrontar nuevos conocimientos.								
Realizo las retroalimentaciones del proceso evaluativo en forma consciente y analítica dentro del tiempo estipulado para ello, buscando un aporte positivo a mi proceso de enseñanza – aprendizaje.								
Asumo con compromiso y buena disposición el trabajo en equipo y cada una de las actividades planteadas en el área o asignatura y para afrontar las evaluaciones programadas buscando resultados óptimos en mi aprendizaje.								
Participo activamente de forma clara y coherente en las actividades y proyectos propuestos por el área.								

Realizo las pruebas y trabajos con honestidad siendo coherente con los principios y valores familiares e institucionales con el ánimo de aprender y valorar el conocimiento								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

3. COEVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DEL ÁREA DE: _____

ITEMS	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
1. Planeación de la clase.				
2. Aprendizaje.				
3. Metodología acorde al enfoque problémico.				
4. Utilización de los recursos.				
5. Cumplimiento al plan de clase.				
6. Atención oportuna a las dificultades				
7. Desarrollo plan de refuerzo.				
8. Seguimiento evaluativo				
9. Ambiente de clase				
10. Responsabilidad de los estudiantes				
PROMEDIO				

FORTALEZAS	DEBILIDADES		
OBSERVACIONES			
PLAN DE ACCIÓN			
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL

4. ACTA PROCESO DE RECUPERACIÓN FINAL

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	ACTA DE RECUPERACIÓN / NIVELACIÓN	Página 1 de 57

FOLIO _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	GRADO	ÁREA Y/O ASIGNATURA	PROFESOR	FECHA DE ENTREGA

PLAN DE RECUPERACIÓN / NIVELACIÓN
INDICADOR DE DESEMPEÑO:
CONTENIDOS TEMÁTICOS:
RECURSOS:

ACTIVIDADES	FECHAS APLICACIÓN
PRESENTACIÓN DEL TALLER:	
SUSTENTACIÓN DEL TALLER	
EVALUACIÓN ESCRITA	

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE	COMPROMISO DEL ACUDIENTE			
FIRMA:	FIRMA:			
OBSERVACIONES:				
EVALUACIÓN				
<u>PRESENTACIÓN DE TALLER 20%</u>	<u>SUSTENTACIÓN 30%</u>	<u>EVALUACIÓN ESCRITA 50%</u>	<u>VALORACIÓN FINAL:</u>	<u>FIRMA DEL PROFESOR</u>

Rector

Secretaría Académica

5. LLAMADO DE ATENCIÓN ACADÉMICO

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F16
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	ACTA DE LLAMADO DE ATENCIÓN ACADÉMICO	Página 1 de 1

FECHA:
FAMILIA:
GRADO:

La Comisión de Evaluación y Promoción del grado: _____, teniendo en cuenta las dificultades presentadas por el estudiante: _____ del grupo: _____ para apropiarse del proceso académico institucional, hace un llamado de atención a replantear sus hábitos y técnicas de estudio, que le permitan un mejor desempeño en su proceso de formación para que en conjunto con la familia y de una manera comprometida, haga con el colegio un seguimiento periódico a los logros y dificultades presentadas en el proceso, que permitan una intervención oportuna y eficaz.

Ante lo descrito anteriormente, la Comisión de Evaluación, espera que para el Periodo _____ el estudiante presente un cambio de actitud positivo en su desempeño, que fortalezca los procesos pedagógicos, académicos y formativos.

Atentamente,
Comisión de Evaluación y Promoción.

Para constancia, firman:

MADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE

PADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE

ESTUDIANTE

DIRECTOR(A) DE GRUPO

COORDINADOR CONVIVENCIA

COORDINADOR (A) ACADÉMICO

DOCENTES DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

TECNOLOGÍA

MÚSICA

QUÍMICA

EDUCACIÓN FÍSICA

ÉTICA

FÍSICA

RELIGIÓN

SOCIALES

ARTÍSTICA

LENGUA CASTELLANA

CIENCIAS NATURALES

CIENCIAS POLÍTICAS

INGLÉS

MATEMÁTICAS

FILOSOFÍA

CIENCIAS ECONÓMICAS

6. ACTAS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F17
FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL		Versión 2
INFORME PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN		Página 1 de 2

Este documento será de carácter académico y comportamental, teniendo en cuenta los procesos individuales de cada uno de los estudiantes y servirá como acta reglamentaria.

(ACTA N°)

PERÍODO:
GRUPO:
FECHA:
DIRECTOR (A) DE GRUPO:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL GRUPO (Descripción del grupo, fortalezas y aspectos a mejorar desde el aspecto académico y comportamental).
2. DESEMPEÑO DE ÁREAS CON MAYOR FORTALEZA (VER CONSOLIDADO DEL GRUPO EN BEAM)

ÁREA	% CON MEJOR DESEMPEÑO	OBSERVACIONES GENERALES

3. DESEMPEÑO EN ÁREAS DE MAYOR DIFICULTAD EN EL GRUPO (VER CONSOLIDADO DEL GRUPO EN BEAM)

ÁREA	% CON BAJO DESEMPEÑO	OBSERVACIONES GENERALES

4. ESTUDIANTES DESTACADOS EN ASPECTOS ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES:
5. ESTUDIANTE PARA EL CUADRO DE HONOR (se lleva postulados y la comisión elige. Quien sea elegido se resalta en amarillo):
6. ESTUDIANTE RECONOCIDO POR SU ESFUERZO Y SUPERACIÓN (se lleva postulados y la comisión elige. Quien sea elegido se resalta en amarillo):

7. REGISTRO DE ESTUDIANTES CON UNA O MÁS ÁREAS EN DESEMPEÑO BAJO.

N°	NOMBRE COMPLETO ESTUDIANTE	ASIGNATURA O ÁREA REPROBADA	CAUSAS
1			INSTITUCIONALES: DEL ESTUDIANTE:

ESTRATEGIAS PARA EL 3° PERIODO DESDE LA COMISIÓN (ESTE SE DILIGENCIA EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN):

8. SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON COMPROMISO DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO (si no tiene, colocar "NO APLICA")

NOMBRES COMPLETOS	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO (escribir cuál fue el motivo por el cual se realizó el compromiso de mejoramiento y escribir qué seguimiento se ha realizado por parte del director de grupo).

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F17
FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL		Versión 2
INFORME PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN		Página 2 de 2

Este documento será de carácter académico y comportamental, teniendo en cuenta los procesos individuales de cada uno de los estudiantes y servirá como acta reglamentaria.

9. SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES (si no tiene, colocar "NO APLICA")

NOMBRES COMPLETOS	DESCRIPCIÓN DE LAS DIFICULTADES

10. SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON PROCESO DE INCLUSIÓN (si no tiene, colocar "NO APLICA")

NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FECHA DE LA CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA	RENDIMIENTO ACADÉMICO

11. RECOMENDACIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO:

12. APORTES DE LA COMISIÓN: (Se describen los aportes que den los participantes de la comisión a cada grupo. Lo diligencia el director de grupo)

13. APORTES DE LA COMISIÓN: (Se describen los aportes que den los participantes de la comisión a cada grupo. Lo diligencia el director de grupo)

Firmas,

_____ Director(a) de grupo	_____ Coordinadora académica
_____ Coordinador de convivencia	_____ Rector

7. INFORME DE EFICACIA

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F11
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	INFORME DE EFICACIA	Página 51 de 57

Área:							
Proceso:							
Líder de área:							
Fecha:		PERÍODO	1	2	3	4	5
N° DE ESTUDIANTES QUE PERDIERON Y PORCENTAJE DE PÉRDIDA							
GRUPO	N° ESTUDIANTES POR GRUPO	N° PÉRDIDA	PORCENTAJE PÉRDIDA POR GRUPO				
TOTAL ESTUDIANTES							
TOTAL, PORCENTAJE PÉRDIDA DEL ÁREA							

FORTALEZAS DEL ÁREA	ASPECTOS PARA FORTALECER EN EL ÁREA
ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS	IMPACTO DEL ÁREA (Logros alcanzados)
METAS DEL ÁREA PARA EL PRÓXIMO PERÍODO	

Elaborado por

8. SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ÁREAS

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F31
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS – BACHILLERATO	Página 1 de 1

ESTUDIANTE:				GRADO:	
PERIODO:				FECHA:	
N°	DOCENTE	ÁREA O ASIGNATURA	DESCRIPCIÓN ACADÉMICA	DESCRIPCIÓN COMPORTAMENTAL	
1		MATEMÁTICAS			
2		LENGUA CASTELLANA			
3		CIENCIAS NATURALES			
4		QUIMICA			
5		FISICA			
6		SOCIALES			
7		C. POLÍTICA			
8		C. ECONOMÍA			
9		INGLÉS			
10		FILOSOFÍA			
11		RELIGIÓN			
12		ÉTICA			
13		TECNOLOGÍA			
14		EDUCACIÓN FÍSICA			
15		ARTÍSTICA			
OBSERVACIÓN DEL DIRECTOR (A) DE GRUPO:					
FIRMAS:					

9. INFORME PARCIAL

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS INFORME PARCIAL PERIODO: _____		
ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____ FECHA: _____			
Para favorecer el acompañamiento de ustedes como familia, les compartimos un informe parcial del desempeño académico y normativo de su hijo en las diferentes áreas o asignaturas. Aquella(s) que estén señaladas con una X corresponden a la(s) que a la fecha reportan dificultades:			
ÁREA	DIFICULTAD	ÁREA	DIFICULTAD
Química		Tecnología	
Física		Educación Ética	
Matemáticas		Educación Religiosa	
Lengua Castellana		Educación Artística	
Ciencias Naturales		Música	
Ciencias Sociales		Educación Física	
Inglés		Ciencias Económicas y	
Filosofía		Políticas	
Número de áreas reportadas: _____ Aspectos comportamentales: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____			
_____ Firma del director de grupo			
< ----- Regresar desprendible: RECIBÍ INFORME PARCIAL			
PERIODO: _____ GRADO: _____ FECHA: _____ ESTUDIANTE: _____ NOMBRE DEL ACUDIENTE: _____ DOCUMENTO IDENTIDAD: _____ FIRMA: _____			

10. PLANEACIÓN DE CLASES

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F13
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	PLAN DE CLASES	Página 1 de 2

ESTÁNDAR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA	CONTENIDO- EJE CONCEPTUAL	INDICADOR DE DESEMPEÑO ESPERADO
-----------------	----------------------------------	----------------------------------	--

ÁREA	GRADO	PERÍODO	HORAS PROBABLES	PROFESOR
-------------	--------------	----------------	------------------------	-----------------

SEMANA: 1	FECHA: 0	GRADO:	PROYECTO DEL ÁREA:			
MOMENTOS DE LA CLASE		DESCRIPCIÓN DE LOS MOMENTOS DE CLASE		COMPONENTE CURRICULAR	PROYECTO	
ACCIONES EVALUATIVAS QUE DAN CUENTA DEL PROCESO FORMATIVO DEL ESTUDIANTE						
DBA:						
ESTRATEGIAS DUA						
ESTUDIANTES EN PROCESO DE INCLUSIÓN						
NOMBRE DEL ESTUDIANTE				GRADO	ESTRATEGIA (DUA O PIAR)	REQUIERE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN DE CLASES					
REVISIÓN DEL LÍDER DE ÁREA:					
FECHA REVISIÓN	PROCEDIMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FECHA CUMPLIMIENTO
	Planteamiento de Estándares según plan de área.				
	Pregunta problematizadora acorde con el PIA				
	Contenido – Eje conceptual				
	Indicadores de desempeño				
	Los DBA planteados son acordes con el PIA y lo planeado.				
FIRMA DEL LÍDER DE ÁREA					
	Las estrategias del DUA son claras, precisas y se pueden evidenciar.				
FIRMA DE PSICORIENTACIÓN					

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA: (compartir las experiencias alrededor de diversas prácticas pedagógicas, las metodologías activas y las actividades de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación, como fortalecimiento de buenas prácticas en los procesos de enseñanza y aprendizaje)

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F13
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	PLAN DE CLASES	Página 2 de 2

OBSERVACIÓN (registro de fechas que impiden el desarrollo de las actividades académicas, con la actividad realizada)	TEMÁTICAS NO DESARROLLADAS (registro de temáticas que al final de periodo no alcanzó a desarrollar)
---	--

SEGUIMIENTO AL PLAN DE CLASES					
REVISIÓN LÍDER O COORDINADOR ACADÉMICO					
FECHA	COMPONENTE CURRICULAR	Cumple	No cumple	OBSERVACIONES GENERALES (incluir fecha si se dejan correcciones)	
	Los momentos de clases son claros, precisos con un orden adecuado.				
	Los momentos de clases son descriptivos, se aprecia con claridad los procesos (actividades exploratorias, abordaje teórico, actividades de profundización elementos de la pedagogía problémica) y las actividades a realizar.				
	Las actividades evaluativas son clara y acorde con lo planeado				
	Al finalizar el periodo realiza la reflexión pedagógica.				
	Realiza observaciones de cada semana de clases y describe las temáticas no desarrolladas				
	Cumplimiento con indicaciones del líder de área				
Firma del líder de área:					

